

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 4 escudo 200 milésimas. Por tres meses. 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 85.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

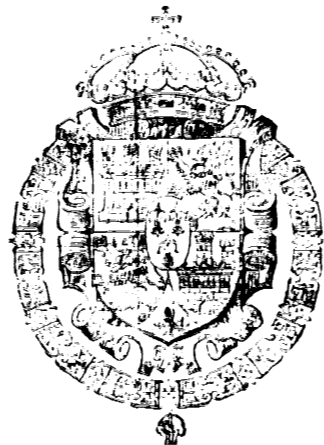
PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 22

ULTRAMAR. Por tres meses. 9 Por seis meses. 14 400

EXTRANJERO. Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de Cádiz ha negado al Juez de primera instancia no dejó de Santiago de Jerez de la Frontera la autorización solicitada para procesar al guardia municipal José Garrido, resulta:

Que instruida causa criminal contra Juan Rodríguez Fernandez por lesiones á Juan Cansino, apareció que el guardia municipal José Garrido dió un sablazo á Rodríguez, causándole una lesión en la mano derecha:

Que tanto el guardia municipal como Juan Cansino declararon que Rodríguez Fernandez no dejó de acometer á Cansino, á pesar de las intimaciones, que le hizo el expresado guardia, y que entonces este hió á Rodríguez Fernandez de la manera expuesta:

Que esta declaración fué confirmada aunque indirectamente por el mismo Rodríguez Fernandez, al confesar que cuando reñía con Cansino un guardia municipal le mandó que soltase la navaja, y como no le obedeciese, el mismo guardia dió un golpe con el sable al declarante:

Que el Juez de primera instancia de Jerez de la Frontera, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal, sobreseyó la presente causa en cuanto al guardia municipal de que se trata, providencia que fué revocada por la Audiencia territorial de Sevilla:

Que en su consecuencia el expresado Juez, siguiendo el dictámen del Promotor fiscal, solicitó la competente autorización para procesar al guardia municipal José Garrido; y el Gobernador de Cádiz la denegó, por haber obrado aquel en el hecho que se le imputa en cumplimiento de un deber:

Visto el párrafo 44 del art. 8.º del Código penal, segun el cual está exento de responsabilidad el que obra en cumplimiento de un deber ó en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio ó cargo:

Considerando:

1.º Que el guardia municipal José Garrido al herir con el sable á Juan Rodríguez no hizo más que llenar el deber que tenia como agente de la Administración, de evitar que aquel golpease á Juan Cansino.

2.º Que si empleó el arma de que se ha hecho mérito fué porque no pudo disponer de otro medio racional para evitar que Rodríguez Fernandez continuase acometiendo al herido;

Conformándose con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, vengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ferrocarriles.—Estudios y construcción.

Excmo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra las Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1865 y 3 de Febrero del año actual, dictadas con relacion al expediente de estudios de un ferrocarril de Córdoba á Espiel y Belmez, la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado ha informado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que se acompaña copia, presentada el día 1.º de Julio último por el Dr. D. Fernando de Madrazo, en nombre de Don Hipólito García Carrasco y Ladron de Guevara, Con-

de Santa Olalla, como uno de los socios de la Compañía explotadora del camino de hierro de Belmez y Espiel, titulada Volney, Carrasco y compañía, contra las dos Reales órdenes expedidas por ese Ministerio en 18 de Diciembre de 1865 y 3 de Febrero de 1866, trasladadas en las mismas fechas respectivamente á los Sres. Volney, Carrasco y compañía, relativamente á la autorización concedida para los estudios de un ferrocarril.

Resulta de los antecedentes que adjuntos se devuelven: Que D. Próspero Volney obtuvo por Real orden de 23 de Abril de 1855 la competente autorización para hacer los estudios y formar el proyecto de un ferrocarril que desde Belmez y Espiel fuera á empalmar con la línea de Córdoba á Sevilla, en el supuesto de que tal autorización, que se concedió por término de nueve meses, no le daba derecho alguno á la concesión del expresado ferrocarril ni á la indemnización de los gastos que le ocasionasen los estudios, y que por otra Real orden de 21 de Noviembre siguiente se autorizó al propio interesado para estudiar una línea de ferrocarril que partiendo de la cuenca de Belmez y Espiel enlazase cerca de Almaden con la línea de Ciudad-Real á Badajoz:

Que practicados los estudios y formado el proyecto, lo presentó el interesado en el año de 1857, pidiendo que fuesen examinados y se le otorgara la concesión definitiva; disponiendo en su virtud la Dirección general del ramo que se remitieran los planos al Ingeniero de la provincia de Córdoba para su examen y confrontación con el terreno, lo que empezó á realizarse aportando fondos al efecto el empresario:

Que esta operacion tuvo bastantes interrupciones, hasta que en 31 de Mayo de 1863 acordó la expresada Dirección que se suspendieran los trabajos de confrontación en atención á que se hacian inútiles despues de la promulgación en 24 del mismo mes de una ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de dos ferrocarriles que, con arreglo á determinados planos, enlazasen Belmez con Córdoba y con la línea de Badajoz; por lo que protestaron los interesados en el referido proyecto, así como protestaron más adelante cuando tuvieron noticia de la subasta que iba á celebrarse de un ferrocarril en la misma línea, elevando solicitud á ese Ministerio en 28 de Marzo de 1865 en que pidieron que la indicada subasta no menoscabase los derechos que los recurrentes tenían legítimamente adquiridos:

Que en su vista, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general y Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se expidió la referida Real orden de 18 de Diciembre de 1865, por la cual se declaró:

1.º Que se desestimaba la instancia de los reclamantes.

2.º Que esto no obstante, si creian útil para sus intereses particulares proseguir las operaciones de confrontación y examen de su proyecto, verificasen el correspondiente depósito en el preciso é improrogable término de 25 días, á contar desde la fecha de esta resolución, y caso contrario pasasen á recoger el mencionado proyecto; en la inteligencia de que trascurrido el plazo señalado cesaba toda responsabilidad por parte de la Administración, quedando los interesados sin derecho á reclamar daños y perjuicios.

3.º Que se pasase á los interesados copia de las cuentas de gastos invertidos que remitió el Ingeniero encargado de la confrontación.

Y 4.º Que se reclamase del Ingeniero la copia del proyecto que habia sacado para las referidas operaciones.

Que instruidos Volney y compañía, recurrieron nuevamente en solicitud de que el plazo de los mencionados 25 días no empezara á contarse respecto á los recurrentes, puesto que protestaban alzarse por la vía contenciosa de la expresada Real orden, y en su consecuencia se dictó otra en 3 de Febrero último por la que se dispuso estar y pasar por lo resuelto en la citada Real orden de 18 de Diciembre de 1865,

entendiéndose que el plazo que se señaló para retirar el proyecto y hacer el depósito empezó á contarse desde la fecha en que se comunicó á los recurrentes la indicada resolución, por lo que han recurrido á la vía contenciosa contra ambas Reales resoluciones en la presente demanda.

Vistos el art. 3.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1863 concediendo un plazo para la presentación de demandas contra las Reales resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda, y el art. 44 del Real decreto de 20 de Junio de 1858 que hace extensivas estas prescripciones á los demás Ministerios:

Considerando que la concesión para los estudios del ferrocarril de que se trata en el recurso actual fué otorgada en favor de D. Próspero Volney, por quien se habia solicitado; y aunque en instancias posteriores de esta parte y en comunicaciones oficiales que se han dirigido á la misma se le llama Sociedad con la razon social de Volney, Carrasco y compañía, y en su nombre y en concepto de uno de sus socios gestiona por la presente demanda D. Hipólito García Carrasco, Conde de Santa Olalla, no aparece en el expediente escritura ni documento alguno bastante á justificar la existencia de tal Sociedad, careciendo por lo tanto de personalidad el actual demandante, como gestor de la expresada Compañía:

Considerando además que aun habiendo existido la Sociedad, hay presunción de que ha caducado por las indicaciones hechas en la súplica de la demanda acerca del fallecimiento de Volney, no pudiendo por lo tanto gestionar en su nombre el demandante sin el competente poder que justifique esta representación;

La Sección opina que no procede por ahora la admisión de esta demanda.

Y habiendo resuelto S. M. la REINA (Q. D. G.) de acuerdo con el preinserto dictámen, lo participo á V. E. de su Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1866.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

RELACION DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL MISMO DURANTE EL MES DE SETIEMBRE ÚLTIMO.

Se nombra Oficial cuarto de la Aduana de Valencia á D. Mariano Diaz Benito, Oficial cesante del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem Visitador de los derechos de Consumos de Córdoba á D. Juan Cuadrado y Perez, Inspector de vigilancia pública que ha sido.

Se repone en el destino de Oficial Interventor de las salinas de San Fernando á D. Joaquin Romero.

Se nombra Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de Murcia á D. Carlos García Clemenčin, empleado que ha sido de Hacienda y últimamente Jefe de Estadística de primera clase.

Se repone en el destino de Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de Orense á D. José Conde.

Se promueve al de Contador de Hacienda pública de Alicante á D. Isidoro de Benito y Aguilar, Oficial Interventor de las salinas de San Fernando.

Se nombra Visitador de los derechos de Consumos de Pontevedra á D. Benito Ortega y Marcos, cesante de igual empleo en Huelva.

Idem Oficial primero de la Aduana de Madrid á Don Andrés Hernandez, Administrador cesante de las salinas de Ronquetas.

Idem Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Vizcaya á D. Rafael Lopez Rivera, Oficial cuarto tercero, en comisión, de la Administración de Hacienda de Valencia.

Idem Inspector, en comisión, de Sociedades de crédito, con la categoría de Oficial de primera clase de Hacienda, á D. Carlos Ramirez de Arellano, que ha disfrutado mayor sueldo.

Se repone en el destino de Oficial quinto primero de la Administración de Hacienda pública de Ciudad-Real á D. Manuel Salaguan y Chacon.

Se nombra Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Aratijo y Alcalde, que desempeña igual destino con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Idem Contador de primera clase del mismo Tribunal, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Marcelo de Terán y Caldera, que sirve igual destino con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Se repone en el destino de Contador de primera clase de dicho Tribunal, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, á D. Pedro Fernandez Pidal.

Se promueve al destino de Visitador de Rentas Estancadas de la provincia de Alicante á D. Miguel Altoaguirre y Jaudenes, Oficial segundo de la Fábrica de tabacos del mismo punto.

Idem al de Auxiliar de Rentas Estancadas en la Administración de Hacienda de Barcelona á D. José Maria Camprodon, aspirante de primera clase á Oficial de la Fábrica Nacional del Sello.

Se nombra Oficial segundo del Resguardo especial de Sales de Lérica á D. Juan Acuña, Visitador cesante por supresión de los derechos de Consumos de Juen.

Se promueve al destino de Oficial cuarto tercero de la Administración de Hacienda pública de Valencia á D. Miguel Jimenez de Cisneros, Oficial quinto primero de la Administración del propio ramo en Almería.

Se nombra Oficial quinto segundo de la Administración de Hacienda pública de Guadalajara á D. Felipe Jugo, Interventor especial de minas cesante de la misma provincia.

Idem Oficial cuarto primero de la Administración de Hacienda de Sevilla á D. Francisco Goicoechea, Oficial primero cesante por supresión de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia.

Idem Oficial quinto primero de la Administración de Hacienda pública de Barcelona á D. Ramon Bori, Oficial cuarto segundo, en comisión, de la de las Islas Baleares.

Idem Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de Gerona á D. Francisco de Paula Viladot, cesante del mismo empleo.

Idem Contador, en comisión, de la Fábrica de tabacos de Sevilla á D. Joaquin Pacheco y Colás, Administrador que ha sido de las salinas de San Fernando.

Se promueve al empleo de Contador de Hacienda pública de Soría á D. José Maria Baez, Guarda-almacén de efectos estancados de Valencia.

Se nombra Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Valencia á D. Antonio Resa, Oficial tercero cesante de la Administración de Hacienda pública de Barcelona.

Se repone en el destino de Oficial séptimo tercero de la Administración de Hacienda pública de la Corona á D. Juan Manuel Casas.

Se nombra Interventor de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla á D. Pedro Ruiz Cortegana, Depositario pagador cesante de la Fábrica de tabacos de dicha capital.

Se repone en el destino de Oficial de libros Interventor de los derechos de Consumos de Tarragona á D. José Merlo y Luz.

Se nombra Oficial de libros Interventor de los derechos de Consumos de Madrid á D. Pablo Jimenez, cesante de Hacienda.

Se promueve al empleo de Comisario Régio de las minas de Riotinto á D. José Daban y Tudó, Contador de segunda clase, en comisión, del Tribunal de Cuentas del Reino.

Se nombra Oficial tercero primero de la Administración de Hacienda pública de Orense á D. Cesáreo Verjano y Alta, Oficial tercero segundo cesante de la propia dependencia.

Idem Oficial tercero primero de la Administración de Hacienda pública de Pontevedra á D. Félix Rodriguez, Oficial tercero cesante de la Administración del ramo en Lugo.

Idem Oficial quinto tercero de la Administración de Hacienda pública de Lugo á D. Manuel Freire Calviño, Fiel cesante del alfodi de sal de la misma provincia.

Idem Administrador guarda-almacén de las salinas de Villanueva, en la provincia de Lérica, á D. Lorenzo Belloc, Administrador cesante de Rentas Estancadas de Balaguer.

Se promueve al destino de Oficial cuarto segundo de la Administración de Hacienda pública de las Islas Baleares á D. Benito Gonzalez y Montes, Administrador guarda-almacén de las salinas de Villanueva, provincia de Lérica.

Se nombra Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Maria de Aranda y Mesa, cesante del mismo empleo.

Idem Juez especial de Hacienda de Algeciras á Don José de Giles y Rivero, Abogado fiscal cesante del propio fuero en la Audiencia de Sevilla.

Se promueve al destino de Administrador de la Aduana de Puigcerdá á D. Julio Manrique Kulu, Auxiliar tercero de Vistas de la de Valencia.

Idem al destino de Fiel de los derechos de Consumos de Madrid á D. Juan Menendez, electo para igual plaza en Sevilla; y se nombra en comisión para esta plaza á D. Manuel Carreras y Bellón, Interventor cesante por reforma del propio ramo en Barcelona.

Se nombra Oficial de la Sección de Consumos de la Administración de Hacienda pública de Barcelona á D. Bartolomé Gelabert y Bañuelos, Oficial cesante de la Administración de Hacienda de las Islas Baleares.

Idem Oficial sexto de la Administración especial de Consumos de Madrid á D. Manuel Ortega y Perca, Teniente Visitador del ramo en Barcelona, cesante por reforma.

Idem Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de Vizcaya á D. Esteban Angulo, Oficial quinto cesante de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Burgos.

Idem Comandante del Resguardo especial de sales de Málaga á D. Juan Chacon, Teniente retirado de caballería.

Idem Oficial primero de la Aduana de Madrid á Don José Carmona Jimenez, Licenciado en Jurisprudencia y Oficial cesante de la clase de segundos de la suprimida Dirección general de Loterías.

Se promueve al destino de Oficial Interventor de las salinas de Sangonera á D. Antonio Sagales, que desempeña igual destino en San Pedro del Pinatar; y se nombra para esta plaza á D. Antonio Nelson Robin, empleado cesante.

Idem al de Oficial de cuarta clase de la Secretaría y Archivo de la Dirección de la Deuda pública á D. Mariano Vavela, primer Oficial de quinta clase de la misma oficina.

Se nombra Oficial de libros Interventor de los derechos de Consumos de Sevilla, en comisión, á D. Eusebio Ortiz, cesante por reforma de igual destino en Valencia.

Se promueve al destino de Guarda-sellos de la Casa de Moneda de Barcelona á D. Mariano Parriols, Aspirante de la Contaduría de dicha dependencia.

Se repone en el destino de Oficial primero Interventor de la Administración-depositaria de Rentas del partido de la Serena á D. Antonio Chiscano, que lo ha desempeñado anteriormente.

Se nombra Promotor fiscal de Hacienda de Badajoz á D. Ventura Davila y Corchedo, Licenciado en Jurisprudencia y en Derecho administrativo.

Se promueve al destino de Recaudador de la Aduana de Valencia á D. Aureliano Santiago, Afador de los derechos de Consumos de Madrid.

Se repone en el destino de Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda de Soría á Don Mariano Uribe, que lo ha desempeñado anteriormente.

Se promueve al destino de Oficial sexto primero de la Administración de Hacienda pública de la Corona á D. Julian Ramos, Oficial segundo de la Contaduría de Vizcaya.

Se nombra Oficial primero, en comisión, de la Contaduría de Hacienda pública de Segovia á D. José Maria Horestas, empleado cesante que ha disfrutado mayor haber.

MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general de la escuadra del Pacifico Participa desde Rio Janeiro, con fecha 23 de Setiembre próximo pasado, que las fragatas Compeiron y Narca de Tolosa fondearon en aquel puerto los dias 17 y 18 del citado mes, y que el 24 del mismo salia para Cádiz la Vile de Madrid; que no ocurría novedad en aquellas fuerzas, quedando las tripulaciones completamente restablecidas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

A las dos de la tarde de ayer lunes salió de Cádiz para las Antillas el vapor-correo Isla de Cuba, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

MES DE JUNIO DE 1866.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Junio, que forma esta Contaduría, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: DOCUMENTOS EMITIDOS, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. en.), TOTAL (Rs. en.). Includes sections for CREACIONES and CONVERSIONES.

Table with columns: Deuda sin interés del personal del Tesoro, Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos, Rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, Intereses adelantados en cinco sextas partes de la capitalización á partícipes legos en diezmos, Obligaciones del Estado al portador por ferrocarriles, Rentas consolidadas interior al 3 por 100, CONVERSIONES.

Table with columns for 'RENTAS DIFERIDAS INTERIOR', 'DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE', 'DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE', 'DEUDA SIN INTERES DEL PERSONAL DEL TESORO', 'RENOVACIONES', and 'RESUMEN'. Includes sub-totals and grand totals.

Table with columns for 'EMISIONES POR CONVERSIONES', 'CREDITOS AMORTIZADOS', 'AMORTIZACION DEFINITIVA', and 'CAPITALES, INTERESES, TOTAL'. Includes sub-totals and grand totals.

NOTAS. EMISIONES POR CONVERSIONES.

Table with columns for 'CONCEPTOS', 'CREDITOS EMITIDOS', and 'RS. CENTS'. Lists various items like 'Indemnizacion por venta de bienes del 80 por 100 de Propios', 'Idem de Beneficencia', etc.

NOTAS. AMORTIZACION DEFINITIVA.

Table with columns for 'CAPITALES', 'INTERESES', and 'TOTAL'. Lists items like 'Renta de 3 por 100 consolidada interior', 'Idem diferida id.', etc.

ANUNCIOS OFICIALES. Gobierno de la provincia de Córdoba.

Debiendo procederse á la construcción de un piso principal á la cirugía de convalecencia en el hospital provincial de Agudos de esta capital, cuya obra se ha presupuestado en 4.334 escudos 688 milésimas, se saca á pública subasta por el referido tipo, y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate, cuyo acto se verificará el día 23 próximo, á las doce de la mañana, en el Gobierno de esta provincia.

Alcaldía constitucional de Muro de Cameros.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación de 410 escudos. Los aspirantes á ella podrán presentar las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el que se designe para ocupar el cargo de repartimientos y cuentas municipales.

Alcaldía constitucional de Vejer.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Guisado, á quien cupo el núm. 5 en el sorteo celebrado para el recambio ordinario del ejército del presente año, para que en el término improrrogable de 15 días se presente en esta villa á fin de que el Ilustre Ayuntamiento de la misma, oídos sus desahogos, pueda hacer la declaración que correspondiese según lo dispuesto en la ley de 30 de Enero de 1836; apercibido que de no verificarse dentro de dicho plazo, que se contará desde que apareza inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

Alcaldía constitucional de Alhambra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el Boletín oficial de esta provincia); y transcurrido que sea se proveerá dicha plaza con arreglo á la ley.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ángel María Rodríguez de Corbacho, Administrador principal que fué de las salinas de Pozo, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de procurador ó comparetante el pleito de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de azúfre y pólvora del mes de Noviembre de 1834 de

criminal seguida en este Tribunal contra su hija María Piston y Yorio, de 12 años de edad, sobre hurto de cantidad de reales en dicha villa de Pujayo el día 23 de Noviembre del citado año 65, previniendo lo realice dentro del referido término, parándose en otro caso por haberse cumplido el término de la ley hipotecaria...

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte...

D. Rafael de Castro y Ostia, Juez de primera instancia en comisión de Arreife y su partido...

D. Benigno Pato y Soto, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda...

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido de Navalecaro...

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden español de Carlos III...

D. Julián Gutiérrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta villa de Lugo y su partido...

D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta villa de Logroño y su partido...

D. Luis Casanova y Albarracín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial...

D. Isidro del Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Mariano Mañano, Abogado, Juez de paz de esta ciudad de Barrea y ejercicio de primera instancia de la misma y su partido por ausencia...

D. Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Barrea y su partido...

D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido...

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido...

D. D. Alonso del Hoyo y Echeverría, Juez de primera instancia del partido de Mena...

D. D. Alonso del Hoyo y Echeverría, Juez de primera instancia del partido de Mena...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. José del Barrio y Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte...

D. Enrique Lassus Font, Juez de primera instancia de esta villa de Albarín y su partido...

D. Rafael de Castro y Ostia, Juez de primera instancia en comisión de Arreife y su partido...

D. Benigno Pato y Soto, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda...

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido de Navalecaro...

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden español de Carlos III...

D. Julián Gutiérrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta villa de Lugo y su partido...

D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta villa de Logroño y su partido...

D. Luis Casanova y Albarracín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial...

D. Isidro del Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Mariano Mañano, Abogado, Juez de paz de esta ciudad de Barrea y ejercicio de primera instancia de la misma y su partido por ausencia...

D. Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Barrea y su partido...

D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido...

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. José del Barrio y Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte...

D. Enrique Lassus Font, Juez de primera instancia de esta villa de Albarín y su partido...

D. Rafael de Castro y Ostia, Juez de primera instancia en comisión de Arreife y su partido...

D. Benigno Pato y Soto, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda...

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido de Navalecaro...

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden español de Carlos III...

D. Julián Gutiérrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta villa de Lugo y su partido...

D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta villa de Logroño y su partido...

D. Luis Casanova y Albarracín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial...

D. Isidro del Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Mariano Mañano, Abogado, Juez de paz de esta ciudad de Barrea y ejercicio de primera instancia de la misma y su partido por ausencia...

D. Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Barrea y su partido...

D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido...

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. José del Barrio y Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte...

D. Enrique Lassus Font, Juez de primera instancia de esta villa de Albarín y su partido...

D. Rafael de Castro y Ostia, Juez de primera instancia en comisión de Arreife y su partido...

D. Benigno Pato y Soto, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda...

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido de Navalecaro...

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden español de Carlos III...

D. Julián Gutiérrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta villa de Lugo y su partido...

D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta villa de Logroño y su partido...

D. Luis Casanova y Albarracín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial...

D. Isidro del Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Mariano Mañano, Abogado, Juez de paz de esta ciudad de Barrea y ejercicio de primera instancia de la misma y su partido por ausencia...

D. Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Barrea y su partido...

D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido...

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. José del Barrio y Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte...

D. Enrique Lassus Font, Juez de primera instancia de esta villa de Albarín y su partido...

D. Rafael de Castro y Ostia, Juez de primera instancia en comisión de Arreife y su partido...

D. Benigno Pato y Soto, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda...

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido de Navalecaro...

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden español de Carlos III...

D. Julián Gutiérrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta villa de Lugo y su partido...

D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta villa de Logroño y su partido...

D. Luis Casanova y Albarracín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial...

D. Isidro del Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Mariano Mañano, Abogado, Juez de paz de esta ciudad de Barrea y ejercicio de primera instancia de la misma y su partido por ausencia...

D. Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Barrea y su partido...

D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido...

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

PARTE NO OFICIAL

EXTERIOR

Despachos telegráficos. Viena 14.—La Gaceta de Viena publica el Tratado de paz firmado y ratificado últimamente entre Austria e Italia.

París 15.—Los telegramas recibidos hoy de Punta de Gales contienen noticias satisfactorias de la guerra del Japon. El Gobierno manifiesta disposiciones bastante favorables a los extranjeros.

Constantinopla 14.—El Gobierno turco ha anunciado oficialmente el bloqueo de Candia.

Madrid 15.—Se asegura que los caudillos han aceptado una amnistía, y que se suspenderán las hostilidades.

París 15.—Flores 14.—La Nación desmintió los rumores de que el empréstito del Tesoro no pueda subvenir a los gastos de 1866. Dice que, al contrario, quedará todavía un sobrante de 300 millones para el año de 1867.

El Diario de Roma ha publicado un despacho de Baltimore dirigido al Papa por un conde de este Arcobispado y 40 Obispos católicos, celebrado en aquella ciudad. Dichos Prelados saludan al Santo Padre, y manifiestan ardientes deseos de que sean respetados los antiguos derechos de la Santa Sede.

Según correspondencia de Roma, el general Montebello que ha estado en la capital, ha publicado el manifiesto del Padre Santo, que la excomunión de los Estados Pontificios por las tropas francesas se efectúa en la forma fijada por el convenio de 15 de Setiembre.

Se cree que después de la marcha de las tropas de ocupación, la guarnición de Roma se compondrá exclusivamente de los franceses de la legión, de los suizos, que son en número de 1500 a 1600 hombres, y de los sueldos. Los demás tropas serán repatriadas en las fronteras.

Periodicos de Viena, en conformidad con los de Berlín, desmenten los rumores de un próximo rompimiento de relaciones diplomáticas entre Prusia y Austria. También se ha desmentido en Viena la noticia de que por parte de Francia se ha rechazado al Gabinete de Austria, que ha estado en la publicación de los papeles de Hannover en los periodicos de aquella capital.

Las relaciones de Austria y Rusia no se han alterado, ni se ha practicado gestión alguna en nombre del Gobierno de San Petersburgo acerca de los asuntos de Galtzia.

Se habla en Viena de un manifiesto imperical para promover las reformas que han sido acordadas últimamente. Dice que se desmentiría estar con respecto a las reformas nacionales del imperio. Se cree muy próxima la publicación de ese manifiesto.

Con fecha 11 anuncia de Florencia haber leído el Ministro de Justicia en el Senado el Real decreto convocando a dicha Asamblea para constituirse en alto Tribunal de Justicia, con objeto de juzgar al Almirante Persano.

Las plazas de Mántra y Peshiera han sido ocupadas en el día 11 por las tropas austríacas.

Parce que el reino de Wurtemberg estará representado en la Dieta de Frankfurt.

